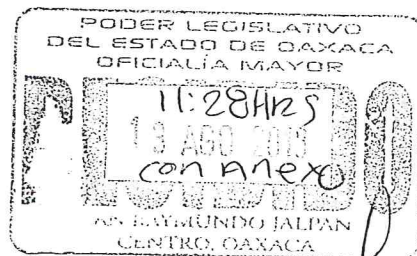


LIC. IGMAR F. MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.



Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, adjunto al presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REVISEN LA VIGENCIA DE DERECHOS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES" Y EN SU CASO SE ACTUALICE MEDIANTE UN CENSO INTEGRAL, QUE PERMITA GARANTIZAR LA UNIVERSALIDAD EN SU COBERTURA A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESIDEN DENTRO DEL TERRITORIO OAXAQUEÑO.

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno.

ATENTAMENTE

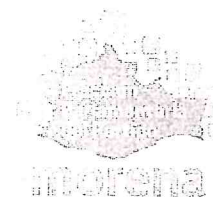
San Raymundo Jalpan a 13 de agosto de 2018.

"El respeto al derecho ajeno es la paz"

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ

Asesor Jurídico de la Diputada
Hilda Graciela Pérez Luis

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
13 AGO 2018
11:37hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de agosto de 2018

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO
DE OAXACA
Edificio

La suscrita Diputada **HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción XXV; y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REVISEN LA VIGENCIA DE DERECHOS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES” Y EN SU CASO SE ACTUALICE MEDIANTE UN CENSO INTEGRAL, QUE PERMITA GARANTIZAR LA UNIVERSALIDAD EN SU COBERTURA A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESIDEN DENTRO DEL TERRITORIO OAXAQUEÑO**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La población mundial está envejeciendo a pasos acelerados; entre los años 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años



se duplicará, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo¹.

Es importante señalar que la capacidad funcional de una persona aumenta en los primeros años de la vida, alcanza la cúspide al comienzo de la edad adulta y, naturalmente, a partir de entonces empieza a declinar.

El ritmo del descenso está determinado, al menos en parte, por nuestro comportamiento y las cosas a las que nos exponemos a lo largo de la vida. Entre ellas cabe mencionar lo que comemos, la actividad física que desplegamos y nuestra exposición a riesgos como el hábito de fumar, el consumo nocivo de alcohol o la exposición a sustancias tóxicas.

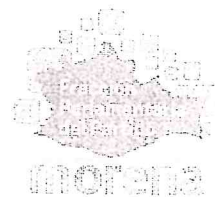
El crecimiento en la esperanza de vida ofrece nuevas oportunidades pero también provoca retos para el futuro. En el mundo en desarrollo las poblaciones están envejeciendo a una velocidad sin precedentes mientras que la mayoría de sus personas siguen en la pobreza. El desarrollo de la tecnología médica que permite a las personas vivir más ha sobrepasado los logros de la prosperidad económica².

Durante los últimos cincuenta años, el crecimiento económico y el incremento en la productividad han sido las metas para las políticas de desarrollo. Las personas mayores, por otro lado, han sido consideradas generalmente como económicamente dependientes y pasivas. Como resultado, han sido tratadas como irrelevantes para el desarrollo, y en el peor de los casos, como una traba para los prospectos de prosperidad.

De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en México la esperanza de vida va en aumento, actualmente para mujeres es de 78 y hombres 75 años. Se estima que en 2018 habrán 9.1 millones de personas de 65 años y más, de los cuales se encuentran distribuidos en 4.9 millones de mujeres y 4.1 millones son hombres, para el 2028 se considera un aumento del 40 por ciento, por lo que se alcanzarán los 13.12 millones. De continuar esta

¹ Envejecimiento y ciclo de vida.- OMS

² Informe sobre el Envejecimiento y el Desarrollo.- HelpAge International



tendencia, en el 2050 la proporción será de 79 Adultos Mayores por cada 100 menores de 15 años y la esperanza de vida será aproximadamente de 81 y 77 años, para las mujeres y hombres respectivamente.

En 2018 el número de personas de 65 años de edad en adelante que son mexicanos por nacimiento o bien que al menos tienen 25 años de residencia en el país, que habitan en el territorio nacional y no reciben un ingreso mayor a \$1,092 mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo, asciende a aproximadamente 7 millones de personas, de las cuales 3.8 millones son mujeres y 3.2 millones son hombres.

De acuerdo a datos estadísticos de la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento (ENASEM 2015), demuestran que el 20.7 por ciento de las personas Adultas Mayores tiene alguna dificultad para realizar las actividades básicas de la vida diaria como son caminar, bañarse, comer, ir a la cama y usar el excusado.

En las personas Adultas Mayores, las mujeres son quienes presentan mayores dificultades, debido a una serie de factores, sociales, económicos, políticos y culturales, entre ellos la división social del trabajo, la condición de género, los roles tradicionales, el lugar de pertenencia rural o en zonas urbanas marginadas, son a ellas a quienes les es difícil acceder al ámbito laboral formal, a la protección social y, en consecuencia, al final de la vida acceder a una jubilación o pensión³.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al segundo trimestre de 2017, indican que el 80.8 por ciento de los adultos mayores no cuentan con una pensión o acceso a una jubilación, de los cuales el 49.5 por ciento son mujeres y el 31.2 por ciento son hombres, ya que muchas de ellas se dedicaron de tiempo completo al cuidado de la casa y de los hijos, mientras que el proveedor era el hombre.

³ ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2018.- DOF 28 de diciembre de 2017.



El envejecimiento en las personas trae consigo complicaciones en la salud, cambios físicos y psicológicos por lo que dicho proceso se vive en un entorno menos favorable. En general las mujeres adultas mayores enfrentan enfermedades como la hipertensión, (61.6 por ciento) artritis (68.9) y diabetes (58) enfermedades que les causan dolor, depresión, estrés y ansiedad (Encuesta Nacional sobre salud y envejecimiento en México ENSEM-2012).

La tendencia en la actividad laboral de las personas adultas mayores parece ser envejecimiento activo, debido a las necesidades económicas de los hogares, que los orilla a tomar una salida en el empleo informal, sin embargo, el 4.4 por ciento de los adultos mayores trabajan sin recibir pago alguno, de éste el 68.9 por ciento son mujeres que principalmente realizan actividades en donde el pago generalmente es una remuneración en especie (ENOE, II-2017).

Cabe señalar que el pasado 28 de diciembre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Social, expidió el acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2018; en el que se señala que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa Pensión para Adultos Mayores, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social⁴.

Pese a lo anterior, en diversos municipios en el Estado de Oaxaca, se han presentado casos en los que personas adultas mayores que requieren de este programa, carecen de la información o las autoridades sólo se limitan a recabar

⁴ ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2018.- DOF 28 de diciembre de 2017.



información de sólo un sector, dejando de lado aquellas personas que pierden el sustento individual o que por la distancia de sus comunidades quedan excluidos de dicho beneficio económico.

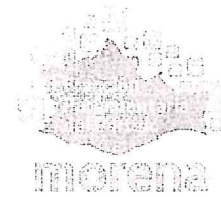
Es menester señalar que las zonas urbanas sucede un fenómeno similar en aquellas colonias que se encuentran en la periferia, en las que a pesar de estar dentro de los grandes centros de población, los accesos a éstas son complicados y en muchas ocasiones representan focos de inseguridad, provocando que el personal encargado de levantar los censos para registrar a las personas en el padrón, opten por desistir para realizarlos de manera integral; trayendo como resultado la ausencia del beneficio para adultos mayores de dichas zonas y en otros de los casos la desincorporación al programa del cual ya eran beneficiarios.

Por todo lo anterior, y en aras de garantizar la universal del Programa "Pensión para Adultos Mayores" propongo a los integrantes de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortar respetuosamente al titular de la delegación estatal de la Secretaría De Desarrollo Social del Gobierno de Federal, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, revisen la vigencia de derechos del padrón de beneficiarios del programa y en su caso se actualice mediante un censo integral.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente:



AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REVISEN LA VIGENCIA DE DERECHOS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES" Y EN SU CASO SE ACTUALICE MEDIANTE UN CENSO INTEGRAL, QUE PERMITA GARANTIZAR LA UNIVERSALIDAD EN SU COBERTURA A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESIDEN DENTRO DEL TERRITORIO OAXAQUEÑO.

RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"Representar al pueblo, para servir a la nación"

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LITIO LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIDAD

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS